



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 17 de julio del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10858-2023, de fecha 28 de junio del 2023, Carta N° 185-2023-SGCMYc-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento Temporal N° 0005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA** con domicilio en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, **dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento**, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. **Dicho procedimiento es de aprobación automática.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10858-2023, de fecha 28 de junio del 2023, la administrada **JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA**, solicita **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL TEMPORAL N° 005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 30 de diciembre del 2021, A nombre de **CHEMONICS BOSQUES SUCURSAL PERU**, para el funcionamiento de **Actividades de consultorías de gestión**, ubicado en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, por término del proyecto.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39° menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34° de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, con **CARTA N° 185-2023-SGCMYc-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 06 de julio del 2023 la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal, previa inspección y constatación a lo solicitado por la administrada **JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA**, comunica que es **PROCEDENTE** lo peticionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 141 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA institucional que consta de: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo a la administrada **JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA**, con DNI N° 41016276 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A**, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL N° 0005-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 30 de diciembre del 2021, a nombre de CHEMONICS BOSQUES SUCURSAL PERU para el funcionamiento de actividades de consultorías de gestión, ubicado en ubicado en el Jr. Víctor Pinedo Mz. 152, Lt. 12 - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL N° 0005-2023-SGCF-GSPGA-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática su publicación en la página WEB institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Bach. Ing. David Ramirez Saravia
GERENTE (a) DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL